



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE OROCUÉ, CASANARE CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

AVISO DE REMATE

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué-Casanare, ha señalado el día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos de la tarde (2:00p.m), para que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía radicado bajo el N° **8523040890001-2019-0089**, adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A. a través de Apoderada Judicial Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez contra Diego Mauricio Vallejo Fuentes, tenga lugar el **“REMATE”** sobre el bien inmueble identificado **con matrícula inmobiliaria N° 086-8230** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué Casanare, **predio urbano ubicado en Lote N° 1** Barrio Bello Horizonte, delimitado con los linderos así: Punto de partida se toma el DELTA 1 situado al norte del predio donde concurren las colindancias del lote sin titular así: **NORTE:** Colinda con lote sin titular del DELTA 1 al 2 en extensión de 10.00 ML. **ORIENTE:** Colinda con carrera 17 A desde el DELTA 2 al 6 en extensión de 9.00ML. **OCCIDENTE:** colinda con Rosmira González desde el DELTA 5 al 1 en extensión de 5.40 ML. **SUR:** Colinda con Diego Mauricio Vallejo Fuentes del DELTA 6 al 5 en extensión de 10ML, Linderos que aparecen en la escritura pública N° 12 de fecha 17 de enero de 2017 de la notaría única de Orocué según Artículo 8 parágrafo 1° de la ley 1579 de 2012, con un área de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72 m2)** el valor total del avalúo es de **cuarenta y siete millones quinientos veinte mil pesos m/cte. (\$47.520.000.00)** el cual se encuentra debidamente secuestrado por el auxiliar de la justicia Dr. **JORGENTIL PINILLA LOPEZ** (secuestre), persona encargada de mostrar el inmueble a quien se puede contactar al número celular 3105534888, la licitación se iniciara en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo en la cuenta de **depósitos judiciales N° 852302042001 del Banco Agrario de Colombia** a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué, a fin de poder hacer postura en la subasta.

Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. se expide el presente listado a los cinco (5) días del mes de octubre de 2022, la parte actora deberá anunciar el Remate por una vez en el periódico “El espectador o El tiempo” y en la emisora “Violeta Estéreo” de la ciudad de Yopal Casanare, o Ecos de Orocué a elección del interesado, la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, cumpliendo con las indicaciones, estipulaciones en los numerales 1 al 6 del Art. 450 del C.G.P. así mismo deberá insertar en la publicación el correo electrónico j01prmpalorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co, la parte demandante deberá allegar al expediente constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del remate.

Los postores interesados en la subasta deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en



Distrito Judicial Yopal

el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado. Así mismo podrá allegar de manera personal en sobre cerrado el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 el C.G. el P. en las instalaciones del Juzgado primero Promiscuo Municipal de Orocué. Teniendo en cuenta todas las normas de Bioseguridad.

Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura, automáticamente se le enviara el correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevara a cabo virtualmente mediante videoconferencia a través de Google Meet por intermedio de la aplicación que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el Art. 452 del C.G. del P. continuando ya con el trámite previsto por la norma procesal, el cual no ha tenido variación alguna.

Publicado en el micrositio de este Juzgado - remates - 2022, a los 05 días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,

BARBARA YASMIN GIL MELO
Secretaria

E/: Gloria Cisneros G.
Escribiente

Firmado Por:

Bàrbara Yasmin Gil Melo

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Orocué - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be5547914cde6a8b828e7c39d180df5041556218b3da055958771c0c4556263**

Documento generado en 05/10/2022 12:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>